

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ISESALUD / UNEA-TIJUANA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE NUTRICIÓN PARA SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y CLÍNICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ESTUDIOS AVANZADOS S.C.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNEA**” REPRESENTADA POR SU **RECTOR DE ZONA NOROESTE ING. INOCENCIO CASTILLO CASTILLO**, Y POR LA OTRA **EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ISESALUD**”, REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL, DR. SERGIO TOLENTO HERNANDEZ**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA LA “UNIVERSIDAD NACIONAL DE ESTUDIOS AVANZADOS S.C.”

I.1.- Que es una sociedad civil debidamente constituida de conformidad de las leyes mexicanas, de acuerdo a su acta constitutiva No. 1122 Vol. 61430 de fecha 26 de noviembre de 2013, pasada ante la fe del Notario Público número 94 Licenciado Erik Namur Campesino de la ciudad de México D.F.; debidamente acreditada ante la Secretaria de Educación y Bienestar Social como Institución privada de educación superior;

I.2.- Que el Ingeniero Inocencio Castillo Castillo, fue nombrada representante legal por acuerdo de la junta de consejo en sesión celebrada el 07 de Febrero de 2014, teniendo la representación legal de “**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ESTUDIOS AVANZADOS S.C. UNEA**”, pudiendo delegarla a quien considere necesario, conforme al último de los preceptos citados y encontrándose plenamente facultado para suscribir el presente convenio. Tal como se desprende del poder contenido en la escritura pública No. 62180 del volumen 1145 pasado ante la fe del notario público No. 94 de la ciudad de México, D.F, con fecha 07 de febrero de 2014.

I.3.- Que, para cumplir con su objeto realiza diversas actividades complementarias en las que pueden realizar su servicio social, prácticas profesionales o clínicas, los pasantes de la **carrera de NUTRICIÓN de la UNEA, TIJUANA y MEXICALI** quienes cuentan con Rvoes Vigentes, **TIJUANA (RVOE-BC.127-M2-09 Y 20123192, ACUERDO 14-12-2012)** de **UNEA MEXICALI (RVOE NUTRICION ESTATAL 20123310 y NUTRICION FEDERAL, BC-103-M 1/09)** de entre otras y tiene la capacidad de otorgar las facilidades necesarias a



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ISESALUD / UNEA-TIJUANA

los estudiantes en edad académica de servicio social, prácticas profesionales y clínicas, para que realicen este, en sus áreas de, las jurisdicciones y hospitales, del "ISESALUD" ahí que acepta participar con "LA UNEA" para que los alumnos de la carrera en Nutrición, realicen su servicio social, prácticas profesionales o clínicas, en sus unidades médicas de Tijuana y Mexicali, atendiendo a su capacidad de recepción de pasantes cuya cantidad se reservará. **Cuenta también con dictamen favorable del CEIFCRHIS.**

I.4.-Que tiene su domicilio legal en Avenida Baños de Agua Caliente No. 3360 Col. 20 de Noviembre. C.P. 22439, Tel. 454 11 00, Tijuana, Baja California. México.

### II.- DECLARA "EL ISEALUD"

II.1.- Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, y tiene a su cargo prestar servicios de salud a población abierta, en los términos de la Ley General de Salud, Ley de Salud Pública de la entidad y de los acuerdos de coordinación celebrados entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Local, en los términos del Artículo 1 y 2 de su Decreto Constitutivo, publicado en el periódico oficial del Estado el 19 de Diciembre de 1997.

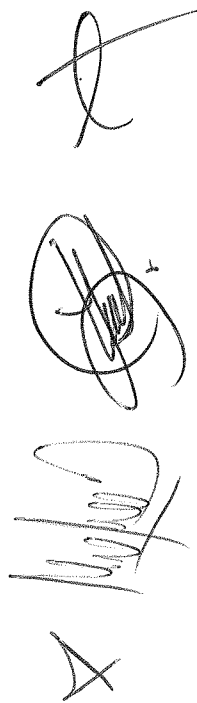
II.2.- Que para la suscripción del presente instrumento, se encuentra debidamente representado por su Director General el DR. SERGIO TOLENTO HERNÁNDEZ, quien acredita tal carácter, en mérito del nombramiento expedido por el Gobernador del Estado, Licenciado Francisco Arturo Vega Lamadrid, en fecha 29 de julio de 2014, mismo que no le ha sido revocado de manera alguna.

II.3.- Que tiene establecido su domicilio oficial en Parque Industrial las Californias, Calle Circuito de las Misiones Oriente # 188 Carretera a San Luis R.C. Km. 10.5 Col. Gonzalez Ortega C.P. 21394, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, mismo que señala para los efectos del presente convenio.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a la formación y términos establecidos en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es sentar las bases y mecanismos, bajo los cuales los alumnos de "LA UNEA" de los Campus Mexicali y Tijuana, que que cursan la carrera de Nutrición y puedan realizar su servicio social, prácticas



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ISESALUD / UNEA-TIJUANA

---

profesionales y clínicas, en las unidades médicas, de “EL ISESALUD” en las, Jurisdicciones y Hospitales, atentos a las necesidades y capacidad de recepción de pasantes que “EL ISESALUD” informará oportunamente a “LA UNEA” ya sea cuatrimestral, semestral o anualmente.

**SEGUNDA: TIEMPO DE SERVICIO SOCIAL:** Para efectos de este convenio “LA UNEA” acepta que el prestador del servicio social deberá asistir por lo menos 4 horas diarias en horario que mejor le convenga, cinco días a la semana, por un periodo de 1 Año que representa el servicio social completo.

En el caso de bajas anticipadas “EL ISESALUD” a petición del pasante emitirá la constancia de horas de servicio social prestadas para su acreditación ante “LA UNEA” o ante las autoridades educativas correspondientes.

**TERCERA: CURSOS PREVIOS:** De ser necesario los prestadores del servicio social deberán cursar y aprobar los talleres de capacitación que sean requeridos previa la prestación del servicio social.

**CUARTA: COMPROMISOS CONJUNTOS:** Para la realización del objeto del presente convenio, las partes en forma conjunta se comprometen a:

1.- Organizar el proceso educativo y la práctica profesional de los alumnos en servicio social, de acuerdo a los planes de estudios de las Licenciaturas que imparte “LA UNEA”, señaladas en la Cláusula primera del presente instrumento, dentro del marco de la Legislación Nacional Vigente al respecto, normatividad institucional de “EL ISESALUD” y a la Normatividad Interna de “LA UNEA”.

2.- Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario de los alumnos, cuando el caso lo amerite, en estricto apego a las normas establecidas al respecto por ambas instituciones.

**QUINTA: “EL ISESALUD” SE COMPROMETE A:**

1.- Permitir a los alumnos de “LA UNEA”, registrados como prestadores de servicio social, el uso de las instalaciones, única y exclusivamente para la consecución de los objetivos del presente convenio, siempre bajo la autorización y



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ISESALUD / UNEA-TIJUANA

---

supervisión del responsable adscrito en turno, respetando en todo momento las Normas Generales aplicables.

2.- Acordar con las diferentes unidades académicas de “LA UNEA”, la adecuación y aplicación de los contenidos de los programas operativos de servicio social y práctica profesional que se juzgue conveniente implementar:

3.- A Informar a la “LA UNEA” de manera oficial al menos con treinta días de anticipación el número de pasantes en aptitud de recibir en sus unidades administrativas, señalando los perfiles requeridos y los responsables de supervisar el servicio y en su caso para emitir las constancias para la liberación.

4.- Apoyar las actividades educativas de los alumnos con la **designación de personal que se responsabilice de organizar, coordinar, supervisar y evaluar el desempeño de los alumnos.**

5.- Proporcionar facilidades para que “LA UNEA” realice la promoción de las carreras que imparte, previa solicitud en las unidades de acuerdo a las necesidades del servicio.

6.- Impartir pláticas y conferencias a los estudiantes sobre cuidados preventivos de salud y sobre los programas que tienden a proteger la salud de las personas.

### **SEXTA: “LA UNEA” SE COMPROMETE A:**

1.- Difundir entre los alumnos de sus Campus de la entidad las necesidades de pasantes de servicio social que requiera.

2.- Proponer a “EL ISESALUD”, para su adecuación y aplicación, los contenidos temáticos de los programas de servicio social que se requieran instrumentar por necesidades educativas.

3.- Apoyar el cumplimiento del programa operativo de las unidades receptoras para la prestación de servicio social de “EL ISESALUD” y enviar al mismo con treinta días de anticipación a la fecha de inicio de dichos programas, la lista nominal de los estudiantes que posiblemente los realicen.

4.- Publicar para el conocimiento de los alumnos, en sitio visible de cada una de las unidades académicas, con un mes de anticipación de la fecha de inicio del

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, and initials at the bottom.

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ISESALUD / UNEA-TIJUANA

---

servicio social, el catálogo de espacios autorizados y la lista nominal de los estudiantes en aptitud de realizarlo, siempre y cuando haya la disponibilidad de la información.

5.- Aportar un donativo a la Dirección de Enseñanza y Vinculación, de “**EL ISESALUD**” por concepto de uso de campo clínico otorgando por cada alumno 0.004 por semana de la cuenta que por concepto de colegiatura cuatrimestral que el alumno paga a “**LA UNEA**”.

6.- Respetar la programación y el horario de servicio acordado con la unidad receptora.

7.- Programar y prestar cursos y talleres de capacitación para los trabajadores “**EL ISESALUD**” cuando este así lo solicite de manera oficial.

8.- En la medida de sus posibilidades conceder a “**EL ISESALUD**” el uso de aulas para la impartición de cursos, pláticas o conferencias ya sea para el personal de este o de sus estudiantes cuando este así lo solicite.

### SÉPTIMA: INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS

Para el cumplimiento del presente convenio “**LA UNEA**” reconoce a los Directores de las diferentes unidades académicas para que puedan acordar con las unidades receptoras de “**EL ISESALUD**”, los anexos específicos que concreten la operatividad de los diferentes programas de servicio social.

### OCTAVA: RELACIONES LABORALES

El personal de cada institución que participe en la realización de cualquier programa específico de trabajo, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia en la que este adscrito, por lo que entre “**EL ISESALUD**” y el prestador de servicio social, nunca se establecerá una relación de carácter laboral, en la cual a “**EL ISESALUD**” se le considere como patrón y ni al prestador de servicio social como trabajador, de la misma forma que el servicio que presten tampoco se le considerara como un trabajo, ya que el objeto del presente convenio es de diversa naturaleza a la laboral.

Si en la ejecución de los programas que señala el presente convenio, participan personas o alumnos que guarden una relación laboral para con personas físicas o



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ISESALUD / UNEA-TIJUANA

---

morales distintas a las partes que firman el presente convenio, la obligación y la relación laboral persistirá para con sus patrones y no para con "EL ISESALUD", quien solo les reconocerá el carácter de prestador de servicio social.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, si "EL ISESALUD", llegare a ser condenado por resolución que haya causado estado, al pago de prestaciones laborales, que le corresponde pagar al patrón del prestador de servicio social o practicante con quien guarda una relación laboral, dicho patrón quedara obligado a restituir a "EL ISESALUD" todas y cada una de las cantidades a las que haya sido condenado indebidamente, para lo cual previamente deberá de ser este llamado como tercero a juicio.

### NOVENA: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL

Todas las personas sujetas al presente convenio, sean partes directas o no, que de manera intencional causen daños materiales a las instalaciones, material o equipo, propiedad de "EL ISESALUD", que se les haya confiado para la ejecución del objeto del presente convenio, serán responsables en términos de las leyes aplicables al caso concreto, y en su caso "LA UNEA" será solidariamente responsable de los daños que sus alumnos causen a los bienes de "EL ISESALUD".

### DÉCIMA: DURACIÓN DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio será por 5 Años a partir de la firma del mismo, pudiendo darlo por terminado con anticipación con la solicitud que, por escrito y con 30 días de anticipación, realice una de las partes a la otra, si una de las partes llegare a solicitar la terminación por anticipado y quedaran programas pendientes de cumplimentar, los mismos seguirán hasta su total conclusión, sin que tengan que solicitarse; de continuar la interrelación se **actualizará** y se continuará por otros 5 años.

El presente convenio es producto de la buena fe de los firmantes, con el objeto de la ayuda mutua, por lo que todo conflicto que llegare a presentarse en cuanto a su interpretación, ejecución, operación y cumplimiento, será resuelto en común acuerdo por las partes firmantes.



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ISESALUD / UNEA-TIJUANA

---

No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

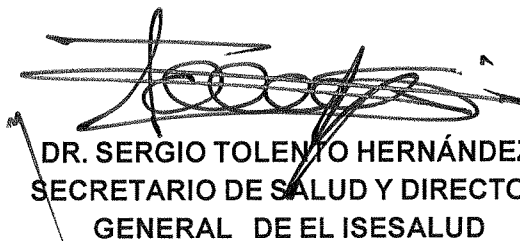
Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo firman por triplicado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 25 días del mes de septiembre de dos mil catorce.

POR "LA UNEA"

POR "EL ISESALUD"

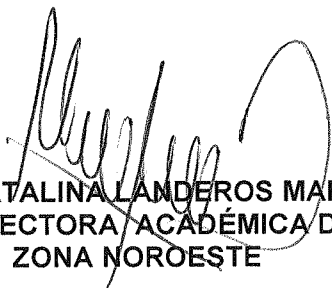


ING. INOCENCIO CASTILLO CASTILLO  
APODERADO LEGAL DE "LA UNEA"



DR. SERGIO TOLEÑO HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR  
GENERAL DE EL ISESALUD

TESTIGOS



MTRA. CATALINA LANDEROS MARTÍNEZ  
DIRECTORA ACADÉMICA DE  
ZONA NOROESTE



DR. JULIO CESAR MORA PÉREZ  
DIRECTOR DE ENSEÑANZA  
Y VINCULACIÓN

Esta hoja de firmas es parte integrante de las 7 del Convenio Específico de Colaboración en materia de servicio social, y prácticas profesionales para los alumnos de la carrera de Nutrición entre "LA UNEA", y "EL ISESALUD", del Estado de Baja California, se firma el día 16 de octubre de 2014.